

ACLARATORIA Y AMPLIATORIA A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
TRANSFORMACION DE
INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA
EN UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR
G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

015

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco de julio del dos mil seis ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen el señor Marco Vicente Chalén Lasso en la calidad de Gerente General de la compañía Instituto Wackenhet S.A. Inwasa tal como demuestra con copia certificada de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su correspondiente cédula de ciudadanía; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la aclaratoria y ampliatoria a la escritura pública de transformación y cambio de denominación de la compañía Instituto Wackenhet S.A. Inwasa y consecuente adopción de nuevo estatuto social,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARCIENTE:**
Otorga la presente escritura pública el señor Marco Vicente Chalén Lasso en la calidad de gerente general y representante legal de la compañía Instituto Wackenhet S.A. Inwasa. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** a) Instituto Wackenhet S.A. Inwasa se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de diciembre del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada ante le Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el dos de junio del dos mil seis Wackenhet S.A. Inwasa se transformó en una compañía de responsabilidad limitada, cambió de denominación y adoptó un nuevo estatuto social, todo ello en los términos contenidos en la referida escritura pública. c) El diecisiete de julio del dos mil seis el único accionista de Instituto Wackenhet S.A. Inwasa, la sociedad Wackenhet Holding S.A., cedió una de sus acciones a favor Wackenhet del Ecuador Cia. Ltda. **TERCERA.- ACLARATORIA Y AMPLIATORIA:** Con estos antecedentes, el compareciente expresamente aclara y amplía la escritura pública de que trata el literal b) de la cláusula segunda de este instrumento, y en tal virtud declara que el capital suscrito de Instituto Wackenhet S.A. Inwasa, con la inclusión del nuevo accionista, queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US \$)
Wackenhet Holding S.A.	7.774	7.774
Wackenhet del Ecuador Cia. Ltda.	1	1
	7.775	7.775

Quito, 28 de marzo del 2005.

Señor
Marco Vicente Chalén Lasso
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en sesión celebrada en esta misma fecha le designó Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 23 de noviembre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de diciembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

Galo Santacruz
Presidente

2005 016

Acepto el cargo de Gerente General de INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Marco Vicente Chalén Lasso
C.C. 170750112-6

Postítulo:
Operador:
Error:
Subsyste
Error



NOYARIA VICESIMA CHARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

25 JUL. 2006



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

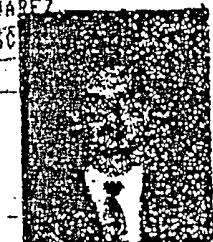
CECILIA JUDITH PAREDES RECHING
DNI 30764798
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
HORACIO CHALEN
DEGALA S.A.S.
20/10/1976
30/07/2016

1156576

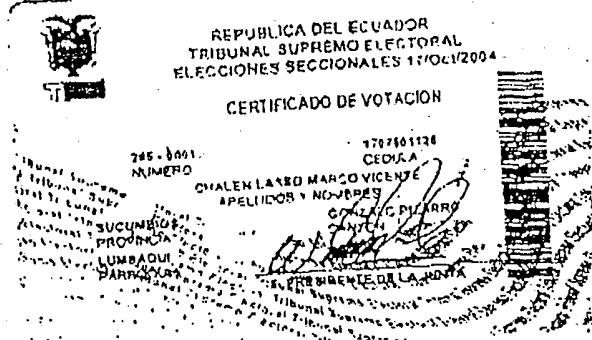


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CIUDADANIA 170750112-6
CHALEN LASO MARCO VICENTE
23 JUNIO 1.963
PICHICAYA QUITO GONZALEZ SUAREZ
11 1 180 08330
PICHICAYA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63

M.L.D.



017



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 25 JUL 2006

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO GHEVA
NOTARIO



Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Marco Vicente Chalén Lasso

C.I. 170750112-6



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a primero de agosto del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



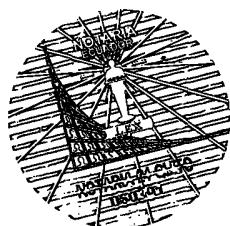
3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Transformación de Instituto WACKENHUT S.A. INWASA en una compañía de Responsabilidad Limitada, Cambio de denominación por G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el dos de junio del dos mil seis, la Aclaratoria y Ampliatoria de la mencionada escritura, celebrada en esta misma Notaría, el veinte y cinco de julio del dos mil seis.- Quito, primero de agosto del dos mil seis.-

88

018



l. luna
Dr. Sebastián Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

019



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ.** **TRES MIL CUARENTA Y SIETE** del **SR. INTENDÉNTRE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de agosto del 2.006, bajo el número **2484** del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3266 del Registro Mercantil de diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 6143, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía Anónima " **INSTITUTO WACKENHUT S. A. INWASA**" en una **COMPAÑÍA LIMITADA; CAMBIO DE DÉNOMINACIÓN** a " **G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.**"; **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, el 02 de junio del 2.006; y, Escritura Pública Aclaratoria y Ampliatoria de 25 de julio del 2.006, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, literal a) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37878**.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/Ig.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 de agosto del 2006, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario **LA HORA** de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 29, 30 y 31 de agosto del 2006, un extracto de la escritura pública de transformación de la compañía anónima **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA.**, en una compañía limitada, el cambio de denominación a **G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.**, prórroga de plaza duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, sin que hasta la presente fecha se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

0.29

CERTIFICO.-

Quito, septiembre 13 del 2006

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez
SECRETARIA GENERAL (E)

GdeE/KgdeC

República Del Ecuador
Superintendencia de Compañías

MEMORANDO No. SC.ARCH.OPO.2006.161

PARA: Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

030

DE: Dr. Marcelo Muriel
SUBDIRECTOR DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO

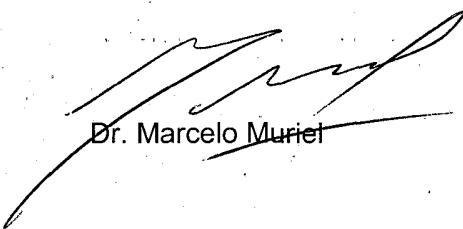
ASUNTO: INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA por G4S SECURITY SERVICES S.A.

FECHA: 14 de septiembre de 2006

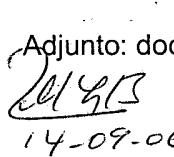
Tengo a bien informar a usted, que luego de revisado el Sistema de Control y Seguimiento de Trámites en la Oficina de Documentación y Archivo, dentro del plazo estipulado por el Reglamento de Oposiciones vigentes, no se ha encontrado documento alguno que denote oposición a la referida resolución.

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,


Dr. Marcelo Muriel

Adjunto: documentación recibida


14-09-06

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que no existe documento alguno que denote oposición a la Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 de agosto del 2006, de transformación de la compañía anónima **INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA**, en una compañía limitada, el cambio de denominación a **G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.**, prórroga del plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos.

Atentamente,


Ab. Montserrat Pólanco De Ycaza
COORDINADORA GENERAL
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

TRANSFORMACION DE
INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA
EN UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAMBIO DE DENOMINACIÓN POR
G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.
CUANTIA INDETERMINADA
DI 3ra. COPIA

8 : 00 1

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dos de junio del dos mil seis ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen el señor Marco Vicente Chalén Lasso en la calidad de Gerente General de la compañía Instituto Wackenhet S.A. Inwasa tal como demuestra con copia certificada de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su correspondiente cédula de ciudadanía; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la transformación y cambio de denominación de la compañía Instituto Wackenhet S.A. Inwasa y consecuente adopción de nuevo Nombre social, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

COMPARCIENTE: Otorga la presente escritura pública

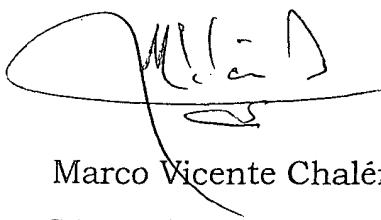
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Marco Vicente Chalén Lasso en la calidad de gerente general y representante legal de la compañía Instituto Wackenut S.A. Inwasa. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** a) Instituto Wackenut S.A. Inwasa se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de diciembre del mismo año. b) La Junta General de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el primero de junio del dos mil seis resolvió transformar a Instituto Wackenut S.A. Inwasa en una compañía de responsabilidad limitada, cambiar de denominación y adoptar un nuevo estatuto social, todo ello conforme consta del acta de junta general de accionistas antes mencionada la misma que se acompaña a fin de que se sirva insertarla como parte integrante de esta escritura pública.

TERCERA.- TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL:
El compareciente, en la calidad antes mencionada, en cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas celebrada el primero de junio del dos mil seis expresamente declara: a) Que transforma a Instituto Wackenut S.A. Inwasa en una compañía de responsabilidad limitada b) Que cambia de denominación a la compañía por "G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA." c) Que adopta un nuevo estatuto social para la compañía de acuerdo al texto que consta del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el primero de junio del dos mil seis. d) Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas celebrada el primero de junio del dos mil seis, para cuyo efecto acompaña copia certificada de dicho

documento a fin de que se la incorpore a la presente escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leído que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Marco Vicente Chalén Lasso
C.I. 170750112-6

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Quito, 28 de marzo del 2005.

Señor
Marco Vicente Chalén Lasso
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en sesión celebrada en esta misma fecha le designó Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 23 de noviembre de 1994, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de diciembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

Atentamente,

Galo Santacruz
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

Marco Vicente Chalén Lasso
C.C. 170750112-6

Postítulo:
Operador:
Error:
Sistema:
Error:

2783
136
12 ABR 2005
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPÀNIA
INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA

En Quito, a 1 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Valladolid 936 y Cordero, se reúne el Sr. Héctor Fernando Santacruz Coronel a nombre y en representación de la compañía WACKENHUT HOLDING S.A. la que posee la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía Instituto Wackenut S.A. Inwasa.

Preside la Junta el señor Galo Santacruz y actúa como secretario el señor Fernando Santacruz.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Wackenut Holding S.A.	7.775	7.775
TOTAL	7.775	7.775

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 1 poseen en el capital de la compañía.

Los accionistas de forma unánime resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Transformación de la sociedad en una compañía de responsabilidad limitada.
2. Cambio de denominación de la compañía.
3. Adopción de un nuevo estatuto social.

Por disposición del Presidente, la Junta pasa a tratar el orden del día:

1. Transformación de la sociedad en una compañía de responsabilidad limitada.

La junta por unanimidad resuelve transformar la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada que funcionará bajo la denominación de "G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA."

Así mismo se resuelve que a cambio de las actuales acciones que poseen los accionistas, que serán anuladas y entregadas a la Superintendencia de Compañías, la compañía emitirá y entregue a los socios el número correspondiente de participaciones de la sociedad de responsabilidad limitada.

Visto que la resolución de transformarse en una sociedad de responsabilidad limitada la adopta una junta general universal de accionistas con el voto favorable de todos



ellos, se deja constancia que no se ha producido la situación prevista en el artículo 333 de la Ley de Compañías.

2. Cambio de denominación de la compañía.

El Presidente propone a los accionistas, que a efecto de utilizar la denominación que el grupo ha adoptado a nivel mundial cambie su actual denominación por la de "G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA." lo cual la junta lo acepta por unanimidad. Al tratar sobre el tercer punto del orden del día se resolverá la consecuente reforma del estatuto social.

3. Adopción de nuevo estatuto social.

La junta general, en consideración a las resoluciones que anteceden, resuelve por unanimidad, aprobar el siguiente estatuto social que sustituirá al que ha regido hasta el día de hoy a INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA.

ESTATUTOS DE "G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA."

ARTICULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO. - La compañía sera de nacionalidad ecuatoriana y se denominará G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA. El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito. Por resolución del Directorio de la compañía se podrán establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: DURACION. - El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: OBJETO. - La compañía tendrá por objeto social la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO. - El capital suscrito de la compañía es de siete mil setecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7.775) dividido en siete mil setecientos setenta y cinco (7.775) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una.

ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACION. - La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual se expresará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por

su aporte le corresponden. Los certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO SEXTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social ~~o con la anuencia de la mayoría que determine la Ley, si ésta es diferente~~. La cesión se hará por escritura pública en la forma determinada en la Ley de Compañías

ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General de Socios con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo segundo de estos estatutos. b) La Junta General de Socios no tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social, si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión de un socio, previa la liquidación de su aporte. c) En caso de aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas participaciones, para suscribir dicho aumento.

ARTICULO OCTAVO: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que señalen la Ley de Compañías y estos estatutos.

ARTICULO NOVENO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.- a) las Juntas Generales de Socios podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.- a) El Gerente General convocará a las Juntas Generales de Socios por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales de Socios deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en las respectivas convocatorias.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales de Socios no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales de Socios podrán reunirse con el número de socios presentes y así se expresará en la convocatoria. c) Salvo disposición legal en contrario, las resoluciones de la Junta General de Socios se tomarán por mayoría de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.



ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES DE SOCIOS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales de Socios se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta General de Socios.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- a) La Junta General de Socios estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por la persona que sea designada para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero. d) De cada Junta General de Socios se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Corresponde a la Junta General de Socios: a) Nombrar a los miembros del Directorio por un período de dos años y removerlos cuando se considere oportuno. b) Eleger de entre los vocales del Directorio al Presidente de la compañía por el período de dos años. c) Eleger al Gerente General de la compañía por un período de dos años. d) Fijar la remuneración del Presidente, del Gerente General y de los miembros del Directorio. e) Designar fiscalizadores, si se considera conveniente. f) Examinar las cuentas, balances e informes de administradores y dictar la resolución correspondiente. g) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales. h) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. i) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. j) Consentir en la cesión o traspaso de las participaciones y en la admisión de nuevos socios. k) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. l) Interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que surtare este contrato. m) Ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General Socios.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.- a) El Directorio estará compuesto por un número de miembros principales no menor de tres ni mayor de siete que será determinado por la Junta General de Socios al momento de su elección. b) Cada miembro principal tendrá su respectivo suplente, los cuales participarán en caso de falta o ausencia de su principal. Si la falta o ausencia del director principal fuere definitiva, se principalizará su suplente, hasta cuando la Junta General de Socios resuelva sobre el particular. c) Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

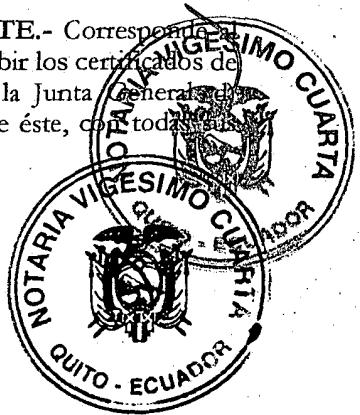
ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIRECTORIO, CONSTITUCION, SESIONES, QUORUM, MAYORIA, RESOLUCIONES, LIBRO DE ACTAS.- a) El Directorio podrá sesionar válidamente con la concurrencia o intervención de por lo menos la mitad más uno del número total de miembros principales o sus respectivos suplentes b) Actuará como Presidente su titular y como Secretario el Gerente General o la persona que sea designada en cada ocasión c) Las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente la mitad más uno del número de Directores intervenientes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente. d) Las convocatorias las realizará el Gerente General por propia iniciativa o a petición de dos directores principales, mediante comunicación escrita dirigida a cada director principal con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. e) El Directorio podrá reunirse sin convocatoria si estuvieren presentes todos los directores principales o sus respectivos suplentes. f) Las resoluciones se tomarán por una mayoría que represente la mitad más uno del número de Directores intervenientes. g) El Directorio podrá tomar decisiones válidamente en sesiones con la concurrencia personal de los Directores, en cuyo caso se levantará el acta correspondiente que deberá estar firmada por el Presidente de la sesión y el Secretario que se designe para cada reunión. h) También serán válidas las decisiones adoptadas cuando la totalidad de los directores principales o sus respectivos suplentes, sin necesidad de reunión, expresen por escrito el sentido de su voto. El sentido del voto constará de comunicaciones escritas intercambiadas entre los Directores intervenientes mediante correo, courier, fax, correo electrónico o medios semejantes. Estos documentos se incorporarán en el libro de Actas que se deberá llevar. 005

ARTICULO DECIMO NOVENO: FACULTADES DEL DIRECTORIO.

El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Supervisar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía y hacer las recomendaciones que fueren del caso. b) Acordar el establecimiento de nuevas agencias o sucursales y suprimirlas. c) Conceder licencias a los miembros del Directorio y al Gerente General. d) Intervenir y decidir en todas las actuaciones que nos sean privativas de la Junta General. e) Autorizar el otorgamiento de garantías que respalden obligaciones de terceros en operaciones que se relacionen con el objeto social. f) Determinar la garantía que debe rendir el Gerente General, cuando lo considere oportuno. g) Recomendar a la Junta General el destino de las utilidades sociales. h) Determinar los actos y contratos para los cuales se requerirá la autorización previa del Directorio o de la Junta General. i) Autorizar actos y contratos cuya cuantía exceda del límite que fije el propio Directorio. j) Autorizar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

ARTICULO VIGESIMO: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías, el Gerente General se sujetará a las limitaciones establecidas en el artículo décimo noveno del presente estatuto.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los certificados de aportación. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todos los



atribuciones y deberes inclusive la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.

Corresponde al Gerente General: a) Representar a la compañía según lo dispuesto en el artículo vigésimo. b) Presentar primeramente al Directorio y luego a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Actuar como Secretario de la Junta General de Socios y del Directorio. e) Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA: La compañía formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento (5%), hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine el Junta General de Socios y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General. Más de haber oposición a ello, la Junta General de Socios nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

La junta autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 11:00 horas.

Galo Santacruz Coronel
Presidente

Fernando Santacruz
Secretario

Representante de Wackenhut Holding S.

ESPAÑOL
EN
BLANCO



BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO WACKENHUT S.A.
AL 01 DE JUNIO DEL 2006

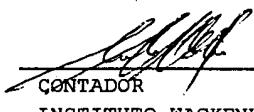
A C T I V O

COMPAÑÍA "INSTITUTO WACKENHUT S.A."	
ACTIVO CORRIENTE:	
Efectivo en caja	600.00
Cuentas por cobrar	1,254,246.34
Gastos pagados por anticipado	172,201.56
Total del activo corriente	1,427,047.90
TOTAL ACTIVO	1,427,047.90

PASIVO Y PATRIMONIO

COMPANÍA "INSTITUTO WACKENHUT S.A."	
PASIVO CORRIENTE:	
Cuentas por Pagar Bancos	18,216.18
Cuentas por Pagar	255,912.07
Beneficios sociales acumulados	730,719.72
Otros pasivos acumulados	106,709.06
Impuestos por pagar	79,272.38
Total del pasivo corriente	1,190,829.41
PASIVO NO CORRIENTE:	
Reserva jubilación patronal	233,352.78
Total del pasivo no corriente	233,352.78
PATRIMONIO:	
Capital Suscrito y Pagado	2,865.71
Reserva Legal	7,775.00
Utilidades no distribuidas	3,887.50
Pérdida del Ejercicio	4,562.51
	(13,359.30)
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	1,427,047.90

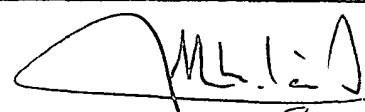

 MARCO CHALEN
 REPRESENTANTE LEGAL
 INSTITUTO WACKENHUT S.A.


 CONTADOR
 INSTITUTO WACKENHUT S.A.
 MATRICULA N. 0282



INSTITUTO WACKENHUT S.A.
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 01 DE ENERO AL 1 DE JUNIO DEL 2006

INGRESOS POR SERVICIOS	3,050,656.83
GASTOS DE OPERACION	
Sueldos y beneficios sociales-	
Seguridad, investigaciones y servicios especiales	2,221,078.13
Administración, ejecutivos y otros	425,720.16
Aportes patronales al seguro social	257,345.92
Otros gastos de operación-	
Primas de seguros	5,452.41
Gastos de viaje	2,448.38
Gastos de arriendo	5,600.00
uniformes	160.00
Materiales de oficinas	3,191.65
Reparación y mantenimiento de equipos	2,115.02
Combustible para vehículos	48.58
Reparación y mantenimiento vehículos	58.94
Honorarios profesionales	12,887.54
Gastos de teléfono	562.27
Gastos de luz y agua	195.99
Alquileres Pagados	76,825.57
varios gastos de operación	28,408.07
SUB-TOTAL	3,042,098.63
Utilidad en operación	8,558.20
OTROS INGRESOS:	
Intereses	1,277.29
Otros	6,707.94
SUB-TOTAL	7,985.23
OTROS EGRESOS:	
Gastos financieros	1,004.40
Gastos impositivos y otros	28,898.33
SUB-TOTAL	29,902.73
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio	(13,359.30)


 MARCO CHALEM
 REPRESENTANTE LEGAL
 INSTITUTO WACKENHUT S.A.


 CONTADOR
 INSTITUTO WACKENHUT S.A.
 MATRICULA N. 028274



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 AMPLIACION DE DENOMINACION
 OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7088101
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: CARRERA PROANO MILTON EDUARDO
 FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2006 4:14:25 PM

018

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLÁZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.
 APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 05/08/2006

*petición
aclarada*

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Katya Gaibor

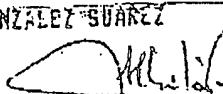
KATYA GAIBOR DE CORONEL
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CONCEPCION	ANGUINAS	8448484443
DESPEDIDAS	CECILIA JUDITH PAREDES RECALDE	
ESTADO SUPERIOR	EMPLEADO PRIVADO	
HORACIO CHALEH		
DEPARTAMENTO		
20110	30764/96	
30/5/1996		

1156576



CIUDADANIA		170750312-6
CHALER LASCO HENOC VICENTE		
23	JUNIO	1.963
PICHICAYA BUTTO/ GONZALEZ SUAREZ		
11 1 180 6836		
PICHICAYA BUTTO		
GONZALEZ SUAREZ 63		
		

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17072601120
CEDULA
CHALEN LASBO MARCO VICENTE
APELICADOR Y NUÑEZ
COTACACHI PICHINCHA
PROPIEDADES DE LA RIBERA
PROVINCIA DE COTACACHI
PARROQUIA
LUMBAGUI
PROVINCIA
SUCUMBÍOS
NUMERO
205-0001

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Transformación de Instituto WACKENHUT S.A. INWASA en una compañía de responsabilidad Limitada y Cambio de denominación por G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a dos de junio del dos mil seis.-

009

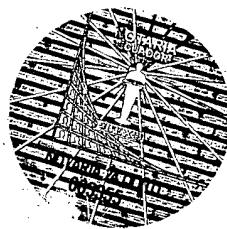
hui.

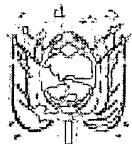
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.IJ.3047, de fecha veinte y cuatro de agosto del dos mil seis, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, celebrada en esta Notaría el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; y, b) Transformación de Instituto Wackenhet S.A. INWASA, en compañía de Responsabilidad Limitada, cambio de denominación por G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., prorroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada en esta Notaría el dos de junio del dos mil seis, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, diecinueve de septiembre del dos mil seis.-

l. m.
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

010



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.IJ. TRES MIL CUARENTA Y SIETE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 24 de agosto del 2.006, bajo el número 2484 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3266 del Registro Mercantil de diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 6143, Tomo 125.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de TRANSFORMACIÓN de la Compañía Anónima " INSTITUTO WACKENHUT S. A. INWASA" en una COMPAÑÍA LIMITADA; CAMBIO DE DENOMINACIÓN a " G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA. "; PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA; Y, ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS, el 02 de junio del 2.006; y, Escritura Pública Aclaratoria y Ampliatoria de 25 de julio del 2.006, otorgadas ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO, literal a) de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 37878.- Quito, a veinte de septiembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-




DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/Ig.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3047

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en una compañía limitada, el cambio de denominación a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de junio del 2006; y aclaratoria y ampliatoria, otorgada ante el mismo Notario el 25 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.545 y SC.IJ.DJCPT.06.330 de 14 y 22 agosto del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, en una compañía limitada, el cambio de denominación a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de las respectivas escrituras públicas se publiquen por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

[Handwritten signatures and initials are present on the left side of the page, including 'K', 'JL', and 'JL' below them.]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3047

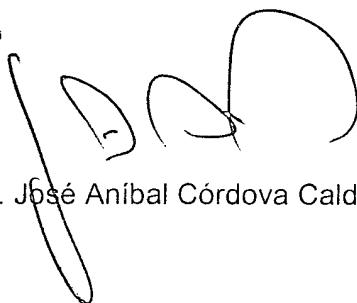
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocara su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

24 AGO 2006



Dr. José Aníbal Córdova Calderón


MJ/cmf
Exp. 48723
Trm. 19664

9



Con esta fecha queda INSCRITA la p[re]sente Resolución, bajo el N° 2484
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137,
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 20 de SEPTIEMBRE de 2006



Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAJRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN UNA COMPAÑIA LIMITADA,
EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.,
PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS 012
ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 1994, fue aprobada mediante Resolución No. 3398 de 14 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 1994.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, el cambio de denominación a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgadas el 2 de junio del 2006 y 25 de julio del mismo año, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.

3047 de 24 AGO 2006

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Marco Vicente Chalén Lasso, en su calidad de Gerente General de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ de

aprobó la transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, su cambio de denominación a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., que se transforma en una compañía limitada, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, que por este acto cambió su denominación a G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha
2. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.775,00) dividido en SIETE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.
4. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito,

24 AGO 2009

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CMJ/cmj
Ext. 272
Exp. 48723

REVISTA JUDICIAL

Martes, 29 de agosto de 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN UNA COMPANIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

013

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 1994, fue aprobada mediante Resolución No. 3398 de 14 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 1994.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, el cambio de denominación a GAS SECURITY SERVICE CIA. LTDA. prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgadas el 2 de junio del 2006 y 25 de julio del mismo año, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 de Agosto del 2006.
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Marco Vicente Chalén Lasso, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- TRANSFORMACION DE LA COMPANIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN COMPANIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 AGO. 2006, aprobó la transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, su cambio de denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA. prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA., que se transforma en una compañía limitada, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.
- El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, que por este acto cambió su denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA.
- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha
- 2.- DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.775,00) dividido en SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.
- 4.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de preventión del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 AGO. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/51063/06



C10 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

Miércoles, 30 de agosto de 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN UNA COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 1994; fue aprobada mediante Resolución No. 3398 de 14 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 1994.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, el cambio de denominación a GAS SECURITY SERVICE CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgadas el 2 de junio del 2006 y 25 de julio del mismo año, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 de Agosto del 2006.

3.- OTORGANTE.- Cómparece al otorgamiento de las escrituras públicas, antes mencionadas el señor Marco Vicente Chalén Lasso, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3047 de 24 AGO. 2006, aprobó la transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, su cambio de denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público, el cambio de denominación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA., que se transforma en una compañía limitada, al fin de que quienes se creyéran con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y prontidencia recada sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, que por este acto cambió su denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

2.- DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.775,00) dividido en Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 AGO. 2006

Dr. José Aníbal Córdoba Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/51061/oc

REVISTA JUDICIAL

Jueves, 31 de agosto de 2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN UNA COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA., PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

1.- ANTECEDENTES.- La compañía INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 1994, fue aprobada mediante Resolución No. 3398 de 14 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 1994.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrituras públicas de transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, el cambio de denominación a GAS SECURITY SERVICE CIA. LTDA, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgadas el 2 de junio del 2006 y 25 de julio del mismo año, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.J.3047 de 24 de Agosto del 2006.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor Marco Vicente Chalén Lasso, en su calidad de Gerente General de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- TRANSFORMACION DE LA COMPANIA ANONIMA INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN COMPAÑIA LIMITADA, EL CAMBIO DE DENOMINACION A GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS Y PUBLICACION .- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.J.3047 de 24 AGO. 2006, aprobó la transformación de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA en compañía limitada, su cambio de denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de las referidas escrituras públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía anónima INTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA, a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA., que se transforma en una compañía limitada, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Se hace conocer al público los siguientes datos de la compañía anónima INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA , que por este acto cambió su denominación a GAS SECURITY SERVICES CIA. LTDA.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha

2.- DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil.

3.- CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.775,00) dividido en SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO participaciones de UN dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una.

4.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será la prestación de servicios de preventión del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación....

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION-LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y, administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General.

El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 AGO. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/51051/CC



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, en esta fecha y en (18) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la TRANSFORMACION DE INSTITUTO WACKENHUT S.A. INWASA EN UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAMBIO DE DENOMINACION POR G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA., que antecede.- Quito a, veinticinco de septiembre del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN CUEVA VALDIVIESO, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinticinco de septiembre del año dos mil seis.-

l. - bni -
Dr. *Sebastian Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

